

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIORESOLUCIÓN NÚMERO 41921 DE 2023

(25 JUL 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929
de 2005, el Decreto 093 de 2022, el Decreto 0610 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante auto de fecha mayo 5 de 2014, proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente el Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en tal sentido a partir del 12 de junio de 2014 la citada entidad no emite autorizaciones para proveer transitoriamente cargos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que mediante Resolución 11231 del 09 de marzo de 2016, se encargó a la servidora pública María Antonia Martín Carrillo, titular del cargo de Secretario, Código 4178, Grado 10, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Wilmar Tadeo Silva Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.557.594 de Bogotá, en el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico, con una asignación básica mensual de \$1.595.122,00.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

ARTÍCULO 2. El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente será durante el tiempo que dure el encargo de la titular del empleo, señora María Antonia Martín Carrillo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Única del Talento Humano del 29 de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 25 JUL 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO

Proyectó: Libia Hernández R.
Revisó: Vladimir Vargas S.
Aprobó: María del Rosario Hernández S.